

Julián Martínez-Simancas Secretario general y del Consejo de Administración

Bilbao, 8 de mayo de 2012

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

<u>Asunto</u>: <u>Acuerdos del Consejo de Administración relativos a la convocatoria de la Junta General de Accionistas</u>

Muy señores nuestros:

Nos es grato poner en su conocimiento que, con esta fecha, el Consejo de Administración de Iberdrola, S.A. (la "**Sociedad**") ha adoptado, por unanimidad y entre otros que no los contradicen, los siguientes acuerdos:

1. Convocatoria de Junta General de Accionistas

I. Convocar Junta General de Accionistas de la Sociedad para su celebración los días 22 o 23 del próximo mes de junio en primera y segunda convocatoria, respectivamente, con el siguiente orden del día:

PUNTOS RELATIVOS A LAS CUENTAS ANUALES, A LA GESTIÓN SOCIAL Y A LA REELECCIÓN DEL AUDITOR DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD:

Primero.- Aprobación de las cuentas anuales individuales de la Sociedad y de las cuentas anuales consolidadas con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2011.

Segundo.- Aprobación del informe de gestión individual de la Sociedad y del informe de gestión consolidado con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2011.

Tercero.- Aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2011.

Cuarto.- Reelección del auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2012.

PUNTOS RELATIVOS A LA RETRIBUCIÓN AL ACCIONISTA:

Quinto.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado y de la distribución del dividendo correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2011.

Sexto.- Aprobación de un aumento de capital social liberado por un valor de mercado de referencia máximo de dos mil dieciocho millones de euros para la asignación gratuita de las nuevas acciones a los accionistas de la Sociedad. Oferta a los accionistas de la adquisición de sus derechos de asignación gratuita a un precio garantizado. Previsión expresa de asignación incompleta. Solicitud de admisión a negociación de las acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Bilbao, Madrid, Barcelona y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil. Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, incluyendo, entre otras cuestiones, la facultad de ejecutar el aumento de capital liberado en una o, a lo sumo, dos ocasiones (sin que el valor de mercado de referencia pueda exceder de mil doce millones de euros en la primera ejecución ni de mil seis millones de euros en la segunda ejecución, en caso de llevarse a cabo) y la facultad de dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales en cada una de las ejecuciones.

PUNTOS RELATIVOS A LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y A LAS AUTORIZACIONES Y DELEGACIONES EXPRESAS QUE SE SOLICITAN:

Séptimo.- Ratificación del nombramiento de consejeros por cooptación y reelección y nombramiento de consejeros:

- a) Ratificar el nombramiento como consejero por cooptación de don José Luis San Pedro Guerenabarrena, con la calificación de consejero ejecutivo.
- b) Ratificar el nombramiento como consejero por cooptación de don Ángel Jesús Acebes Paniagua, con la calificación de otro consejero externo.
- c) Reelegir como consejero a don Xabier de Irala Estévez, con la calificación de consejero externo dominical.
- d) Reelegir como consejero a don Iñigo Víctor de Oriol Ibarra, con la calificación de consejero externo independiente.
- e) Reelegir como consejera a doña Inés Macho Stadler, con la calificación de consejera externa independiente.
- f) Reelegir como consejero a don Braulio Medel Cámara, con la calificación de consejero externo independiente.
- g) Reelegir como consejera a doña Samantha Barber, con la calificación de consejera externa independiente.

h) Nombrar como consejero a don Francisco Pons Alcoy, con la calificación de consejero externo dominical.

En relación con los señores San Pedro Guerenabarrena y Acebes Paniagua, de ser ratificado por la Junta General de Accionistas su nombramiento efectuado por el Consejo de Administración por el procedimiento de cooptación, su mandato tendrá como fecha límite el 26 de marzo de 2015 y no el 24 de marzo de 2014, como se indicó en el hecho relevante de 24 de abril de 2012 (con número de registro 162.183).

Octavo.- Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, por el plazo de cinco años, para emitir: (1) bonos u obligaciones simples y otros valores de renta fija de análoga naturaleza (distintos de los pagarés), así como participaciones preferentes, con el límite máximo de veinte mil millones de euros, y (2) pagarés con el límite máximo en cada momento, independiente del anterior, de seis mil millones de euros. Autorización para que la Sociedad pueda garantizar, dentro de los límites anteriormente señalados, las nuevas emisiones de valores que efectúen sus filiales. Revocación, en la cuantía no utilizada, de la autorización concedida a tal fin por la Junta General de Accionistas de 27 de mayo de 2011.

Noveno.- Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para solicitar la admisión y exclusión de negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de las acciones, obligaciones, bonos, pagarés, participaciones preferentes o cualesquiera otros valores emitidos o que se emitan, así como para adoptar los acuerdos que resulten necesarios para la permanencia en cotización de las acciones, obligaciones u otros valores en circulación de la Sociedad, dejando sin efecto la autorización concedida a tal fin por la Junta General de Accionistas de 27 de mayo de 2011.

Décimo.- Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la constitución y dotación de asociaciones, entidades y fundaciones, con el límite máximo de doce millones de euros anuales, de conformidad con la normativa vigente, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización concedida a tal fin por la Junta General de Accionistas de 27 de mayo de 2011.

PUNTOS RELATIVOS A MODIFICACIONES ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS:

Undécimo.- Modificación de los *Estatutos Sociales*:

- a) Modificación de los artículos 19.1, 19.4, 20.1, 20.2, 20.4 y 23.3 de los *Estatutos Sociales* para su adaptación a la reforma de la Ley de Sociedades de Capital por la Ley 25/2011.
- b) Modificación de los artículos 24.1, 24.2 y 25.2 de los *Estatutos Sociales* para incluir mejoras técnicas.

Duodécimo.- Modificación de los artículos 8.1, 8.3, 8.4, 9.2, 12.10 (antiguo 12.9), 13.3, 14.1, 14.2, 28.1, 32.1 y 35.2 del *Reglamento de la Junta General de Accionistas* y adición de dos nuevos artículos 12.9 y 13.5.

PUNTOS RELATIVOS A ASUNTOS GENERALES:

Decimotercero.- Aprobación de la página web corporativa (<u>www.iberdrola.com</u>).

Decimocuarto.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción.

PUNTO RELATIVO A ACUERDOS SOMETIDOS A VOTACIÓN CONSULTIVA:

Decimoquinto.- Votación consultiva del *Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros*.

II. Aprobar el pago de una prima de asistencia de 0,005 euros brutos por acción a los accionistas presentes o representados en la Junta General de Accionistas que hayan acreditado debidamente su asistencia o representación.

El anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas se publicará en los próximos días en los términos previstos en la Ley y en el Sistema de gobierno corporativo de Iberdrola.

2. Modificación del Código de separación de actividades de las sociedades del grupo Iberdrola con actividades reguladas en España

Aprobar la modificación parcial del Código de separación de actividades de las sociedades del grupo Iberdrola con actividades reguladas en España para adaptar su texto a las recientes reformas introducidas en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos por el Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo, por el que se transponen directivas en materia de mercados interiores de electricidad y gas y en materia de comunicaciones electrónicas, y por el que se adoptan medidas para la corrección de las desviaciones por desajustes entre los costes e ingresos de los sectores eléctrico y gasista.

El nuevo texto del Código de separación de actividades de las sociedades del grupo Iberdrola con actividades reguladas en España se incorporará próximamente a la página web corporativa de la Sociedad (www.iberdrola.com).

Atentamente,

El secretario general y del Consejo de Administración

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores. Las acciones de Iberdrola, S.A. no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América, salvo si se efectúa a través de una declaración de notificación efectiva de las previstas en el *Securities Act* o al amparo de una exención válida del deber de notificación.